



## UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

PO Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2019-20

Certificación número 77

Yo, Katherine I. Vázquez Rivera, Secretaria Ejecutiva interina del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 30 de abril de 2020, tuvo ante su consideración una moción presentada por la Sen. Est. Adriana Rodríguez y avalada por el Caucus Estudiantil, con relación al **proceso electoral del Consejo General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico en Cayey.**

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

### RESOLUCIÓN:

**A raíz de la incertidumbre causada por la pandemia del COVID-19 y los retos que ha confrontado nuestra institución por las limitaciones reglamentarias plasmadas en el Reglamento General de Estudiantes de la Universidad de Puerto Rico Universidad de Puerto Rico en Cayey presenta lo siguiente:**

**POR CUANTO:** La pandemia del COVID-19 trastoca todos los servicios administrativos y/o académicos de nuestra institución.

**POR CUANTO:** Las reglamentaciones vigentes imposibilitan un proceso adecuado a nuestra situación actual para las elecciones de representantes estudiantiles para el próximo año académico.

**POR CUANTO:** El Consejo General de Estudiantes es un organismo vital en el quehacer de nuestra institución.

**POR CUANTO:** El Consejo General de Estudiantes es el único cuerpo de representación estudiantil avalado por la Ley Orgánica de la Universidad de Puerto Rico y todas las reglamentaciones institucionales relacionadas a este.

**POR CUANTO:** El estudiantado de nuestra Universidad merece un cuerpo activo y en buen funcionamiento para el próximo año académico.

**POR TANTO:** El Senado Académico le solicita a la Junta de Gobierno una dispensa sobre los siguientes estatutos del Reglamento General de Estudiantes de la UPR: CAPÍTULO V – PROCESOS ELECTORALES ESTUDIANTILES PARTE A— SOBRE PROCESOS ELECTORALES Artículo 5.3 – Proceso de nominaciones Sección B. El quórum para la asamblea de nominaciones lo constituirá el diez por ciento (10%) del número de estudiantes elegibles para participar en ella. En caso de no lograrse el quórum requerido en la primera asamblea convocada, el Decano de Estudiantes convocará una segunda asamblea de nominaciones en la cual el quórum lo constituirán los asistentes a la misma. Sección C. Para ser nominado, el estudiante deberá estar presente y aceptar la nominación, o expresar por escrito su disponibilidad para ser nominado, en caso de que no pueda estar presente. Artículo 5.4 – Elecciones Sección A. Las elecciones de los representantes estudiantiles se celebrarán anualmente entre el 1ro y el 30 de abril de cada año. Cada unidad determinará cuándo celebrará las elecciones estudiantiles a fin de cumplir con las fechas requeridas.

Copia de esta certificación se enviará a los Senados Académicos del Sistema y a la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día uno de mayo de dos mil veinte.

Vo. Bo.



Glorivee Rosario Pérez  
Rectora y Presidenta  
del Senado Académico



Katherine I. Vázquez Rivera  
Secretaria Ejecutiva interina

